

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas (turnos libre y restringido) para ingreso en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre de 1968.*

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 45, de fecha 21 de febrero de 1969, se hacen a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 2709, relación de admitidos, turno libre, columna segunda, línea 52, donde dice: «López Moreno, María Consuelo», debe decir: «López Moreno, María del Consuelo».

En la página 2710, relación de admitidos, turno libre, columna primera, línea 32, donde dice: «Sanjuán Benito Aguirre, Alberto», debe decir: «Sanjuán Benito Aguirre, Alberto».

En la misma página, columna segunda, línea 3, donde dice: «Seija Flores, José», debe decir: «Seijas Flores, José».

En la misma página, turno restringido, columna tercera, línea 3, donde dice: «González y Fernández-Moreda, Luis, A02PG006089», debe decir: «González y Fernández-Moreda, Luis, A02PG006089».

En la misma página, columna tercera, línea 12, donde dice: «Vallad. de la Cta. L. Carlos, A02PG005738», debe decir: «Valladares de la Cuesta, Luis Carlos, A02PG005738».

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos a ingreso en el Cuerpo Especial Técnico de Letrados de este Ministerio.*

Expirado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo prescrito en la norma quinta de la convocatoria, se publica a continuación la lista provisional de opositores admitidos a la oposición:

Don Carlos Torres Sancho.  
Don José González de la Red.  
Don Manuel Medina de Lemus.  
Don Eugenio Javier Mariñas Otero.  
Don Antonio José Vázquez Alvarez.  
Don Manuel Santaella López.  
Don Enrique García Fernández.

Contra la expresada relación se concede un periodo de reclamación de quince días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º del Decreto de 27 de junio de 1968, que aprueba el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública.

Madrid, 20 de febrero de 1969.—El Subsecretario, Alfredo López.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se turnan las Secretarías de los Juzgados Municipales número 23 de Madrid y 19 de Barcelona.*

De conformidad con lo establecido en el Decreto Orgánico del Secretariado de Justicia Municipal, de 16 de diciembre de 1955, modificado por el de 11 de junio de 1964, y disposiciones complementarias, se publican las vacantes de Secretarías de los Juzgados Municipales que se indican, con expresión del turno a que corresponden:

Madrid número 32, o la que resulte desierta en los concursos previos de traslado (art. 27 Decreto Orgánico). Causa de la

misma: De nueva creación.—Turno: Concurso de ascenso entre Secretarías de Juzgados Comarcales, con título de Licenciado en Derecho, por antigüedad de servicios efectivos en la carrera.

Barcelona número 19. Causa de la misma: De nueva creación. Turno. Concurso de traslado entre Secretarías en activo, de Juzgados Municipales, por antigüedad de servicios efectivos en la carrera (Ley de 8 de abril de 1967).

Madrid, 14 de febrero de 1969.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declaran desiertas las Secretarías de Juzgados Comarcales en el concurso anunciado entre Secretarías suplentes de dicha clase.*

Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 24 de enero último para la provisión de las Secretarías de los Juzgados Comarcales de Murias de Paredes (León) y La Vecilla (León), entre Secretarías suplentes de dicha clase, por el turno de antigüedad de servicios efectivos en la categoría, la primera, y por el turno de antigüedad de servicios efectivos en la Carrera, la segunda.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto Orgánico de 16 de diciembre de 1955 modificado por el de 11 de junio de 1964, complementarias y de general aplicación, ha tenido a bien declarar desiertas dichas Secretarías por falta de solicitantes, debiendo ser adjudicadas definitivamente, al turno que reglamentariamente les correspondiera.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1969.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de los Servicios de la Justicia Municipal.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncian a concurso previo de traslado las Secretarías de Juzgados Municipales que se citan.*

Vacantes en la actualidad las Secretarías de los Juzgados Municipales que se relacionan, adjudicadas a los turnos de ascenso, Secretarías suplentes e interinas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 27, disposiciones transitorias segunda y tercera del Decreto Orgánico del Secretariado de 11 de junio de 1964, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarías en activo de Juzgados Municipales que presten sus servicios en Juzgados que en la actualidad tengan dicha categoría.

*Antigüedad de servicios efectivos en la categoría*

Madrid número 32.  
Madrid número 29.  
Andújar (Jaén).  
Tortosa número 2.  
Guecho (Vizcaya).  
San Sebastián número 2.  
Barcelona número 11.  
Hospitalet número 2 (Barcelona).

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministerio, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General de la Subsecretaría, o bien ante los Organismos señalados en el artículo 86 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan, haciendo constar el número con que figuran en el escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán sus peticiones por telegrafo, sin perjuicio de enviar sus instancias simultáneamente por correo.

Para las Secretarías de los Juzgados Municipales de Madrid (capital) y Barcelona (capital) tendrán preferencia los Secreta-